



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Solicitud de equivalencia de la asignatura (16-0155F) Prueba de Suficiencia en Francés

VISTO:

Lo emitido por la Resolución RHCD-2025-171-E-UNC-DEC#FL, del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad, que aprueba el reglamento de la Prueba de Suficiencia en Lengua Extranjera,

Lo indicado en el Reglamento antes mencionado, en su Artículo 7º, que determina que serán eximidos de la Prueba de Suficiencia del Idioma Extranjero, los estudiantes que hayan cursado y aprobado una asignatura de Lectocomprensión correspondiente a alguna de las carreras que se dictan en el Ciclo Profesional de la Facultad de Lenguas, incluso sin estar inscriptos en dicha carrera,

Lo establecido en la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 17/1997 y su modificatoria 07/2004,

Y CONSIDERANDO:

Que el docente Victor Sajoza Juric, por medio del expediente EX-2025-00947488- -UNC-ME#FL adjunta la Nota NO-2025-00942942-UNC-DOCE#FL, donde se detalla el listado de estudiantes que aprobaron la asignatura Lectocomprensión en Lengua Extranjera III - Francés.

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art.1º.- Conceder la equivalencia de la asignatura (16-0155F) Prueba de Suficiencia en Francés, a los estudiantes que se indican a continuación:

Apellido	Nombre	DNI	Condición
Arriola Galeano	Martina	45098717	APROBADO
Bovetti	Paulina	45090041	APROBADO
Castagnino	Victoria Denise	42185460	APROBADO
Castelari	Luciana	43474768	APROBADO
Ciabattoni	María Belén	44974665	APROBADO

Dahlquist	Micaela Valeria	37872849	APROBADO
Filippi	Josefina Lucía	45080538	APROBADO
Gonzalez	María Paula	44607937	APROBADO
Mansilla	Sol Agustina	42650274	APROBADO
Milano Briceño	Valeria del Carmen	95974638	APROBADO
Piscitello Micolò	Matías	44192432	APROBADO
Segura Blanco	Lara Belén	40033766	APROBADO
Suárez	María Luz	43693453	APROBADO
Tobares Alvarez	Sofía Macarena	43617941	APROBADO
Torrecillas	Dana María	38798846	APROBADO
Torrez	Julieta Lucía	46659108	APROBADO
Zucaria	Leila	43560171	APROBADO

Art. 2º.- Comunicar y archivar.

MM